



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO.

NIT: 51.630.853-4

Expediente No. 11001-3-23-1253

Radicado No 32325316

11001-3-23-2389

18 DIC 2023

RESOLUCIÓN No.

FECHA

“Por la cual se corrige el texto del Acto Administrativo No. 11001-3-23-2220 del 29 de noviembre de 2023 expedida la Curadora Urbana No. 3 Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO, para el predio ubicado en la KR 43 B 22 A 15 (ACTUAL), de la Urbanización Ortezal Industrial y Ejido Norte de la Localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C.”

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 0056 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el 29 de noviembre de 2023, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO, aprobó el acto administrativo No. 11001-3-23-2220, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-24976, CHIP AAA0073UBRJ, ubicado en la KR 43 B No 22 A 15 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 01 de diciembre de 2023.

Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 32325316 del 13 de diciembre de 2023, el señor FABIAN ANDRES CUBILLOS RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la sociedad FANEMI S.A.S., en calidad de propietario, solicitó ante este Despacho, corrección del nombre del proyecto mencionado en el inciso 3.1 del numeral 3 (CUADRO DE AREAS), para que de ahora en adelante se denomine: **EDIFICIO FANEMI**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla que:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto...”

Que la corrección del Acto Administrativo es procedente y no cambia el sentido material de la decisión, por lo que este Despacho procede a realizar la corrección solicitada.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente No. 11001-3-23-1253

Radicado No 32325316

11001-3-23-2389

RESOLUCIÓN No.

FECHA

18 DIC 2023

“Por la cual se corrige el texto del Acto Administrativo No. 11001-3-23-2220 del 29 de noviembre de 2023 expedida la Curadora Urbana No. 3 Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO, para el predio ubicado en la KR 43 B 22 A 15 (ACTUAL), de la Urbanización Ortezal Industrial y Ejido Norte de la Localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C.”

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en el inciso 3.1 del numeral 3 (CUADRO DE AREAS), del Acto Administrativo No 11001-3-23-2220 del 29 de noviembre de 2023, en el sentido cambiar el nombre del proyecto, para que de ahora en adelante se denomine: **EDIFICIO FANIME.**



PARÁGRAFO: La presente corrección no cambia el sentido material de la decisión contenida en el acto administrativo No. 11001-3-23-2220 del 29 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo No. 11001-3-23-2220 de noviembre 29 de noviembre de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No 3 de Bogotá D.C.

Revisó: Yeimi Trujillo 
Proyecto: Arq. Fernando Durán G. 

FECHA DE EJECUTORIA:

26 DIC 2023